

**RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 186 -2024-MPH/GA-SGGRH**

Huancayo, **01 ABR 2024**

**VISTO:**

El Memorando N° 209-2024-MPH/PPM emitido el 12 de febrero de 2024 y la Boleta de Pago del mes de enero de 2024, en el cual se aprecia la remuneración actual del trabajador **JURADO CLÍMACO JOSÉ LUIS** y tomando en cuenta los autos que constan en el Expediente Judicial N° 02176-2017-0-1501-JR-LA-01, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia a su vez la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula en el Artículo II que la autonomía conferida por la Constitución les permite emitir actos administrativos y actos de administración con sujeción a la ley. Bajo esa premisa el artículo 47° del Reglamento Organización y Funciones, señala que la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, se encarga de formular la liquidación de beneficios sociales y derechos que corresponden al personal, proyectando la resolución respectiva, así como, absolver las peticiones laborales de servidores activos, cesantes o pensionistas de los regímenes laborales de la Municipalidad y expedir por delegación las resoluciones de Subgerencia que le corresponda; consecuentemente corresponde a este despacho evaluar el presente caso por tratarse de la reformulación en la estructura remunerativa del trabajador y emitir la presente Resolución, tomando en cuenta lo siguiente:

Que, mediante proceso judicial el trabajador solicitó el reconocimiento del pago de sus beneficios laborales obtenidos mediante pactos colectivos; consecuentemente a través de la Resolución N° 15 de fecha 22 de julio de 2021 del Expediente Judicial N° 02176-2017-0-1501-JR-LA-01, en el cual se resuelve "3.3 *Dispone que los incrementos tales como: costo de vida e incremento de remuneraciones, escolaridad, bonificación especial por identificación institucional, bonificación por el día del trabajador municipal, bonificación por el día del trabajo, y bonificación compensatoria por inflación 2011 y 2012, sean incorporados dentro de las planillas de remuneraciones del demandante, por ser beneficios permanentes y formar parte de su remuneración.*".

Que, sobre el particular los beneficios establecidos en la sentencia, han sido obtenidos a partir de la celebración de pactos colectivos; al respecto, es preciso indicar que estos tienen fuerza vinculante y ello implica que los acuerdos arribados en el procedimiento de negociación obligan a las partes que lo suscribieron, a los trabajadores en cuyo nombre se convino y a quienes les resulte aplicable; conforme a lo establecido en el artículo 42° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo. Tomando en cuenta ello el Órgano Jurisdiccional determinó que dichos beneficios le corresponden al señor **JURADO CLÍMACO JOSÉ LUIS** conforme se advierte en la Resolución N° 15 de fecha 22 de julio de 2021 del Expediente Judicial N° 02176-2017-0-1501-JR-LA-01.

En ese orden de ideas, de acuerdo al artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con lucha*

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

tiene:

*"(...) Artículo 4.- Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (...)"*

Que, como se advierte en la Boleta de pago de mes de mayo de 2023, en el cual se aprecia la remuneración actual del trabajador **JURADO CLÍMACO JOSÉ LUIS** como se detalla a continuación:

REMUNERACION MENSUAL ACTUAL		
COD.	CONCEPTO	MONTO
002	COSTO DE VIDA	100.00
006	BONIFICA. IDENTIFICA. INST	60.00
007	REFRIG MOV	67.00
010	BON COMP 150	150.00
016	HOMOL ACUMUL	1,600.00
017	BON COMP 180	180.00
037	BONIF COSTO DE VIDA	250.00
043	BONIF COSTO DE VIDA	220.00
046	LAUDO ARBITRAL	350.00
048	LAUDO ARBITRAL	400.00
050	LAU ARB 2018	200.00
054	LAUDO 2019	450.00
056	LAUDO 2020	250.00
060	LAUDO ARB 2023	330.00
<b>TOTAL INGRESO</b>		<b>4,607.00</b>

Que, consecuentemente, como se advierte este despacho está obligado a realizar las acciones que la norma le faculte a fin de cumplir con el mandato judicial; bajo esa premisa; se realizó el sinceramiento de la remuneración mensual del trabajador de acuerdo a la Resolución N° 15 de fecha 22 de julio de 2021 del Expediente Judicial N° 02176-2017-0-1501-JR-LA-01, concluyendo que el monto total a pagar asciende a la suma de S/4,927.00 soles mensuales como se detalla a continuación:

SINCERAMIENTO DE LA REMUNERACION MENSUAL ACTUAL		
COD.	CONCEPTO	MONTO
002	COSTO DE VIDA	100.00
006	BONIFICA. IDENTIFICA. INST	60.00
007	REFRIG MOV	67.00
010	BON COMP 150	150.00
016	HOMOL ACUMUL	1,600.00
017	BON COMP 180	180.00
037	BONIF COSTO DE VIDA	250.00
043	BONIF COSTO DE VIDA	220.00
046	LAUDO ARBITRAL	350.00
048	LAUDO ARBITRAL	400.00
050	LAU ARB 2018	200.00
054	LAUDO 2019	450.00
056	LAUDO 2020	250.00
060	LAUDO ARB 2023	330.00
	COSTO DE VIDA 2013	320.00
<b>TOTAL INGRESO</b>		<b>4,927.00</b>



Que, habiéndose realizado el cálculo de acuerdo al informe señalado en líneas precedentes se concluye que corresponde realizar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal; el cual viene a ser un documento de Gestión Institucional, que considera en términos presupuestarios y financieros el gasto total que implica contar con una cantidad determinada de servidores públicos. Al respecto, de acuerdo al artículo 19° de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público, corresponde la modificación de dicho documento en los siguientes supuestos:

d) Incorporación de nuevas plazas o **nuevos ingresos de personal por sentencia judicial en calidad de cosa juzgada** y/o convenio colectivo y/o laudo arbitral, emitidos en el marco de la normatividad específica.

Que, como se advierte, en el presente caso el Poder Judicial mediante sentencia debidamente motivada ha ordenado el pago de los beneficios obtenidos mediante negociación colectiva, por ende, a fin de acatar dicho mandato corresponde modificar la remuneración del trabajador conforme se indica en el cuadro de sinceramiento de remuneración mensual;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo vigente a la fecha;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la estructura remunerativa a favor del trabajador **JURADO CLÍMACO JOSÉ LUIS**, quien cuenta con vínculo laboral con la entidad, bajo el D.L. 276, nivel remunerativo SNR, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 15 de fecha 22 de julio de 2021 del Expediente Judicial N° 02176-2017-0-1501-JR-LA-01, en el cual se resuelve "3.3 *Dispone que los incrementos tales como: costo de vida e incremento de remuneraciones, escolaridad, bonificación especial por identificación institucional, bonificación por el día del trabajador municipal, bonificación por el día del trabajo, y bonificación compensatoria por inflación 2011 y 2012, sean incorporados dentro de las planillas de remuneraciones del demandante, por ser beneficios permanentes y formar parte de su remuneración.*", para tales efectos se deberá considerar la certificación presupuestaria correspondiente y el sinceramiento de la remuneración mensual con efectividad a partir del mes de **ENERO 2024**, conforme al siguiente detalle:

SINCERAMIENTO DE LA REMUNERACION MENSUAL ACTUAL		
COD.	CONCEPTO	MONTO
002	COSTO DE VIDA	100.00
006	BONIFICA. IDENTIFICA. INST	60.00
007	REFRIG MOV	67.00
010	BON COMP 150	150.00
016	HOMOL ACUMUL	1,600.00
017	BON COMP 180	180.00
037	BONIF COSTO DE VIDA	250.00
043	BONIF COSTO DE VIDA	220.00
046	LAUDO ARBITRAL	350.00
048	LAUDO ARBITRAL	400.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con Leche*

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

050	LAU ARB 2018	200.00
054	LAUDO 2019	450.00
056	LAUDO 2020	250.00
060	LAUDO ARB 2023	330.00
	COSTO DE VIDA 2013	320.00
	<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>4,927.00</b>

**SEGUNDO: COMUNICAR** al Área de Remuneraciones – Funcionamiento para su cumplimiento y a las áreas correspondientes para la modificación y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al año 2024.

**TERCERO: INFORMAR** del contenido de la presente resolución al trabajador y a Procuraduría Pública Municipal, a fin de que cumpla con remitir la misma al Juzgado conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
Abog. Chelgas Yupanqui Martínez  
SUB GERENTE